

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

#### A N U N C I O

EXPT.: DIP/7171/2018

Por Decreto de fecha 5/07/2018, D. Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de julio de 2015), ha resuelto aprobar las bases de la siguiente convocatoria:

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE PALENCIA "DR. DACIO CRESPO" MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.-**

##### **PRIMERA.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, mediante el sistema de concurso de méritos, de 26 profesores docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia para impartir las asignaturas que se detallan el Anexo I, durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

##### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de **LA TITULACIÓN EXIGIDA EN EL ANEXO I EN FUNCIÓN DE LA ASIGNATURA A CUYA IMPARTICIÓN SE OPTA**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse el conocimiento del castellano.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

##### **TERCERA.- INSTANCIAS**

###### **3.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: **DIP/7171/2018**. Así mismo, **en la instancia deberá indicarse la/s asignatura o asignaturas a cuya docencia se opta**, señalando en el recuadro destinado al “**Expone**” el código correspondiente a cada una de ellas.

Al objeto de tramitar de la manera más ágil posible los requerimientos que fueren necesarios realizar en el presente proceso selectivo, en la instancia el aspirante deberá consignar una dirección válida de correo electrónico y un número de teléfono.

En caso de reducción o exención del pago de tasa, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

### 3.2 PAGO DE TASAS

Los **derechos de examen se fijan en quince euros**, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el N° ES44-2108/2417/0600/3163/2259, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria.

Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica por este motivo en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3.3 siguiente.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud el aspirante deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente
- En caso de exención en el pago de tasa y en función de cada motivo de exención, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:
  - o copia auténtica del título de familia numerosa.
  - o certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación por desempleo
  - o copia auténtica de la documentación acreditativa del grado de discapacidad.
- **Copia auténtica de la documentación acreditativa** de los méritos puntuables según lo dispuesto en el ANEXO II de las presentes Bases y en función del mérito que se proponga a puntuación: certificados de servicios prestados, informe de vida laboral debidamente actualizado, expediente académico, títulos y certificados oficiales válidamente expedidos, libros, publicaciones, artículos y cualquier otra documentación que el aspirante considere acreditativa de los méritos aportados.

A la instancia se acompañará un currículum en el que se expondrán los méritos de cada concursante y se adjuntará un documento con la valoración de los mismos propuesta por el aspirante, según su orden y baremación contenido en el ANEXO II. El Tribunal procederá a comprobar la propuesta de valoración formulada por el aspirante y la realidad de los méritos alegados.

**EL TRIBUNAL NO VALORARÁ LOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE EN LA FORMA DESCRITA ANTERIORMENTE.**

En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original. **Esta autorización no podrá entenderse concedida en relación a la documentación acreditativa de los méritos puntuables, cuya copia auténtica debe ser presentada obligatoriamente por el interesado junto con la instancia solicitando tomar parte del presente proceso selectivo.**

#### **CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El sistema de selección aplicado será el concurso de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a publicar la lista de admitidos con una valoración provisional de los méritos alegados por los aspirantes, previa comprobación por el Tribunal de la documentación aportada y veracidad de los méritos alegados. A tal efecto, los aspirantes tendrán la obligación de aportar la documentación que el Tribunal le requiera en el plazo que a tal efecto sea concedido, no siendo valorados los méritos correspondientes en caso de incumplimiento por el aspirante al requerimiento formulado.

El requerimiento se realizará por el Secretario del Tribunal a través de correo electrónico, dejando constancia de su envío en el acta correspondiente.

Los aspirantes podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

El Tribunal valorará única y exclusivamente los méritos alegados por los aspirantes y acreditados documentalmente en la forma señalada, con los límites de puntuación establecidos para cada uno de ellos en el Baremo que figura como Anexo II. En ningún caso serán valorados los méritos que no hayan sido presentados por los interesados dentro del plazo de presentación de instancias.

**Todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.**

#### **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

1.- El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad competente, entre los que deberá figurar un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario (que podrá ser un vocal), debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o grupo profesional de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los designó, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

5.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

- 6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar, a cualquier aspirante cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar datos, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de la selección (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de pruebas).
- 7.- Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

#### **SEXTA.- RESULTADO DEL PROCESO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de selección procederá a sumar las puntuaciones obtenidas ordenando a los candidatos de mayor a menor puntuación, proponiendo al órgano competente la contratación de los candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación y señalando la lista de reservas para el caso de renuncia a la firma del contrato o posteriores bajas que puedan producirse. La lista de reservas será de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesaria la contratación de algún aspirante para sustituciones con vigencia durante los cursos académicos 2018-2019 a 2019-2020.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la Titulación exigida para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes resulten seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna y deberá suscribir el correspondiente contrato.

La contratación queda condicionada a la obtención de la VENIA DOCENDI de la Universidad de Valladolid, que será solicitada por la E.U.E. Será motivo para la no formalización del contrato el hecho de que el aspirante seleccionado no obtenga la VENIA DOCENDI.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniese los requisitos establecidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

#### **SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN**

El tipo de contrato será de obra o servicio determinado, bien a jornada completa o a tiempo parcial (según lo señalado en el Anexo I), y tendrá por finalidad impartir clases teóricas y prácticas objeto durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

Las asignaturas se impartirán en horario de mañana y /o tarde, y los seleccionados percibirán por cada clase el importe establecido para los cursos académicos señalados, en función del número de créditos de las asignaturas y de los grupos de teoría y práctica.

Forma parte del contrato y será obligación de quien resulte seleccionado, la preparación, corrección, calificación y revisión de los exámenes de las asignaturas, las horas de tutorías presenciales que correspondan, la tutoría de Trabajos de Fin de grado, así como la participación en los tribunales de valoración de los mismos y la actividad investigadora.

La tutorización de los trabajos de fin de grado y la participación en los tribunales de valoración de los mismos, en el caso de los contratados a jornada completa, no dará derecho a retribución alguna, siendo abonados, una vez realizados, en el caso de los contratados a tiempo parcial.

La retribución que pueda corresponder a los seleccionados se prorrateará por los meses de duración de cada curso académico, con independencia del cuatrimestre al que se asigne su carga lectiva.

#### DISPOSICIONES FINALES

- 1ª)** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.
- 2ª)** Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 5 de julio de 2018.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

## ANEXO I

<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Área de conocimiento</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Créditos</i>	<i>Periodo de vigencia</i>
001	Bioquímica y Biofísica	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	4,5	1º cuatrimestre
002	Biología (Biología Celular)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3	1º cuatrimestre
003	Biología (Microbiología y Evolución)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3	1º cuatrimestre
004	Salud Pública	Ser graduado en Enfermería, Medicina o Farmacia.	1	6	2º cuatrimestre
005	Fundamentos Históricos y Teóricos de la Enfermería	Ser graduado en Enfermería	1	6	1º cuatrimestre
006	Estructura y función del cuerpo humano-I (Anatomía)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3,75	1º cuatrimestre
007	Estructura y función del cuerpo humano-I (Fisiología)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3,75	1º cuatrimestre
008	Estructura y función del cuerpo humano-II (Anatomía)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3,75	2º cuatrimestre
009	Estructura y función del cuerpo humano-II (Fisiología)	Ser licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	3,75	2º cuatrimestre
010	Farmacología	Ser licenciado o graduado en Farmacia o Enfermería con el grado de Doctor.	1	5,3	1º cuatrimestre
011	Metodología de la Investigación (Investigación científica en Enfermería)	Ser licenciado o graduado en Biología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	1,5	1º cuatrimestre
012	Trabajo fin de grado (Estructura Metodológica I)	Ser licenciado o graduado en Biología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	0,5	2º cuatrimestre
013	Trabajo fin de grado (Estructura Metodológica II)	Ser licenciado o graduado en Biología, Farmacia, Medicina y Cirugía, Enfermería con el grado de Doctor.	1	0,5	2º cuatrimestre
014	Enfermería Comunitaria	Ser graduado en Enfermería	1	6	1º cuatrimestre
015	Inglés Técnico	Licenciatura/ Grado en Filología Inglesa	1	6	1º cuatrimestre

<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Área de conocimiento</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Créditos</i>	<i>Periodo de vigencia</i>
016	Nutrición Humana	Ser graduado en Enfermería, licenciado o graduado en Biología, Biotecnología, Farmacia, Nutrición y Dietética, con el grado de Doctor.	1	6	2º cuatrimestre
017	Enfermería en la Infancia y Adolescencia	Ser graduado en Enfermería	1	6	2º cuatrimestre
018	Gestión Servicio Enfermería. Ética y legislación Sanitaria	Ser graduado en Enfermería.	1 JORNADA COMPLETA	6 + 6	1º cuatrimestre
	Enfermería en Salud Sexual y Reproductiva	Ser graduado en Enfermería.			2º cuatrimestre
019	Enfermería en Alteraciones de la Salud-II. Área Neurología	Ser graduado en Enfermería	1 JORNADA COMPLETA	1,7	2º cuatrimestre
	Enfermería en Alteraciones de la Salud-III. Área Alteraciones de los sentidos.	Ser graduado en Enfermería		1,8	1º cuatrimestre
	Fundamentos Metodológicos de la Enfermería	Ser graduado en Enfermería		6	2º cuatrimestre
<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS CURSO 2018/2019</b>					
020	Emergencias y Urgencias sanitarias. Soporte vital básico y avanzado de adultos. Electrocardiografía y arritmias.	Ser graduado en Enfermería, licenciado o graduado en Medicina y Cirugía	1	1,5	1º cuatrimestre
021	Emergencias y Urgencias sanitarias. Politraumatismos y triaje	Ser graduado en Enfermería, licenciado o graduado en Medicina y Cirugía	1	1,5	1º cuatrimestre
022	Cuidados Enfermería en Situaciones Especiales.	Ser graduado en Enfermería	1	3	1º cuatrimestre
023	Informática en Enfermería.	Ser licenciado o graduado en Ingeniería Informática o graduado en Enfermería	1	3	1º cuatrimestre
024	Cuidado de enfermería en Oncología, Quirófano y Unidad de Quemados. (Área oncología).	Ser graduado en Enfermería	1	1	1º cuatrimestre
025	Cuidado de enfermería en Oncología, Quirófano y Unidad de Quemados (Área quirófanos).	Ser graduado en Enfermería	1	1	1º cuatrimestre
026	Cuidado de enfermería en Oncología, Quirófano y Unidad de Quemados (Área quemados).	Ser graduado en Enfermería	1	1	1º cuatrimestre

## ANEXO II

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA

		<i>Puntos</i>	<i>Máximo</i>
A	Licenciaturas o grados	2.5 por cada uno	5
B	Especialidades oficiales	1.5 por cada uno	4.5
C	Másteres oficiales (incluyendo Máster en Educación Secundaria), tesis o DEA	1.5 por cada uno	4.5
D	Tesis Doctoral	6 por cada una	6
E	Otros estudios propios de postgrado universitario o cursos mayores 50 horas	1 punto cada uno	4
F	Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo	1 por cada uno	2
G	Cursos, seminarios y talleres que haya participado como asistente	0.1 punto/course presencial y crédito de 10h	2
H	Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/o de investigación para la formación académica	1 punto por estancia	2
	MAXIMO APARTADO 1		30

## 2. MÉRITOS ASISTENCIALES

	<i>Trabajo como enfermero/a</i>	<i>Puntos</i>	<i>Máximo</i>
A	Por año trabajado como Enfermera/o o Matrona en Instituciones Sanitarias públicas, nacionales y/o extranjeras	0,75	8
B	Por año trabajado como Enfermera/o o Matrona en Instituciones Sanitarias privadas, nacionales y/o extranjeras	0,50	
C	Pertenencia/participación acreditados en comités internos o proyectos institucionales de los centros sanitarios	0.25/año	2
	MAXIMO APARTADO 2		10

### 3. MÉRITOS DOCENTES

		<i>Puntos</i>	<i>Máximo</i>
A	Por año académico contratado por Universidad/es	1	10
B	Por cada mes acreditado como tutor de prácticas de Enfermería y/o de sus especialidades (máximo 9 meses por año)	0.63/año	5
C	Por cada 10 horas impartidas en enseñanzas regladas universitarias (Cursos de Máster, Especialista, Experto) o como docente de Especialidades	0.1	1 punto
D	Evaluación Positiva (DOCENTIA)	0.25/curso	0.5
E	Dirección de TFG	0.25/defendido	2
F	Dirección de Trabajo Fin de Máster	0.5/defendido	3
G	Dirección de Tesis Doctoral	2/defendida	6
H	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Ayudante Doctor.		1
I	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad y de Universidad privada (si se tienen las dos acreditaciones, para universidad privada y para pública, considerar sólo la superior)		3.5
J	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Titular de Universidad		4
K	Cursos de formación en técnicas y tecnologías didácticas, incluyendo el CAP y los cursos del ICE.	0.002 puntos/hora	Máximo 1.5
L	Publicaciones de innovación docentes: a) Libros Completos: hasta máximo de 1 punto por libro según calidad y extensión. b) Capítulos de libros: hasta máximo de 0.1 punto por capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión. c) Artículo: hasta máximo de 0.3 puntos por artículo.		4
M	Participación en Proyectos de Innovación Docente, Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria.	0.1 puntos por actividad	0.5
	MAXIMO APARTADO 3		42

**4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

		<i>Puntos</i>	<i>Máximo</i>
A	Artículos en Revistas Nacionales/Internacionales (con ISBN o depósito legal) según impacto	Hasta 2 puntos/artículo	5
B	Libro completo (con ISBN ó depósito legal)	Hasta 2 puntos por publicación	2
C	Por cada capítulo de libro, relacionado con la plaza	Hasta 0,25	1
D	Ponencias /Comunicaciones/ Póster en Congresos de ámbito Internacional, Nacional o Autonómico	0.5/concepto	2
E	Proyectos de Investigación competitivos; Programas Europeos, Plan Nacional I+D; Junta de Castilla y León, FIS o similares en los que participa y figura como investigador	Hasta 2/ proyecto	4
F	Otros méritos de investigación, becas, premios, etc.	Hasta 1 punto/concepto	1
	MAXIMO APARTADO 4		15

**5. OTROS MÉRITOS**

		<i>Puntos</i>	<i>Máximo</i>
A	Conocimiento de idioma acreditado		0.5
B	Colaboradores en prácticas externas acreditadas por centro o departamento 0,5 pto por curso académico		1
C	Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembro de diferentes comisiones universitarias, etc.)		1
D	Otros relevantes y relacionados con las tareas docentes a desarrollar		0.5
	MAXIMO APARTADO 4		3

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

---

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

---

#### A N U N C I O

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 4 de julio de 2018, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra 20/18-PD, denominada: *"Refuerzo estructural de forjados del torreón noreste del Palacio Provincial de Palencia"* y un presupuesto de 46.300,00 € por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 4 de julio de 2018.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2002

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE JUVENTUD

#### A N U N C I O

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE TRANSPORTE Y RESIDENCIA PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 406029.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "subvenciones y ayudas".

**Beneficiarios:**

- Jóvenes universitarios de la provincia de Palencia durante el curso académico 2017/2018, y que estén empadronados en municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

**Objeto:**

- Concesión de ayudas económicas para transporte o residencia.

**Cuantía:**

- El importe de la convocatoria es de 50.000 €, y la subvención particular de 400 € para transporte y 1.000 € para residencia.

**Plazo presentación solicitudes:**

- Treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Los anexos de la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dippalencia.es/siac/Procedimientos.aspx>)

Palencia, 29 de junio de 2018.- El Coordinador de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

1941

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 5 de julio de 2018 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública.**

#### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA.- BDNS: 407001.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/407001>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### **Primero.- Beneficiarios.**

- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, que no hayan obtenido subvención en la convocatoria del mismo objeto de 2017.

#### **Segundo.- Objeto.**

- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de mejora de las instalaciones deportivas de titularidad pública, mediante la ejecución de pequeñas obras, renovaciones y reparaciones, para su mejor utilización.
- Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a obras de rápida ejecución, conducentes a mejorar, renovar o reparar instalaciones deportivas, tales como:
  - \* Reparación/mejora de suelos de instalaciones deportivas.
  - \* Reparación/mejora de las cubiertas de instalaciones.
  - \* Renovación/instalación de sistemas automáticos de cuidados y conservación de la instalación.
  - \* Ejecución/repación de espacios complementarios dentro de la instalación deportiva.
  - \* Ejecución/renovación/repación de vallados de la instalación, sobre todo cuando supongan una mayor seguridad.
- No serán objeto de esta convocatoria:
  - \* Inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, así como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.
  - \* La ejecución de nuevas instalaciones.
  - \* La ejecución de elementos meramente decorativos o estéticos.
  - \* Los gastos de personal de los ayuntamientos, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.
  - \* Reformas en piscinas y en aquellas otras instalaciones para las que la Diputación haya efectuado una convocatoria concreta en 2017 o 2018.
- Quedan incluidas aquellas actuaciones que se hayan iniciado o realizado desde el 1 de enero de 2018.

#### **Tercero.- Cuantía.**

- La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 300.000,00 euros, consignados en la partida 61.34218.76201 del presupuesto de Diputación para 2018.
- La cuantía que se conceda no será superior al 70% del presupuesto presentado, aprobado o ejecutado, según documento técnico o memoria, ni superior a 20.000,00 euros.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

- **Veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

**Quinto.- Documentación. Se acompañará a las solicitudes:**

- Memoria descriptiva de la actuación, justificando su necesidad, incluyendo un presupuesto detallado, donde queden bien definidas y valoradas las unidades de obra a ejecutar o ejecutadas.
- Planos de situación y localización, y un plano de detalle de las actuaciones a realizar.
- Fotografías donde se aprecie con total nitidez el estado actual de la instalación a reparar.
- No se admitirá más de una solicitud por Ayuntamiento, debiéndose referir a una única instalación.

**Sexto.- Criterios de valoración.**

- Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - \* Necesidad y urgencia de ejecución de la obra, teniéndose en cuenta el uso actual de la instalación y el que se pretende dar a la misma, valorándose también que se mejore el número de modalidades deportivas y que la instalación pueda caer en desuso sin la ejecución propuesta: hasta 30 puntos.
  - \* Incremento de la seguridad para los usuarios de la instalación y para los espectadores: hasta 20 puntos.
  - \* Mayor influencia o repercusión en ámbitos de población, especialmente en cuanto a su uso o potencialidad de uso en los programas deportivos de ámbito provincial: hasta 20 puntos.
  - \* Grado de utilización de la instalación: Hasta 20 puntos.
  - \* Mejora en la eficiencia del mantenimiento de la instalación: Hasta 10 puntos.

**Séptimo.-**

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 5 de julio de 2018.- El Coordinador del Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, Enrique Hermoso Navascués.